

**GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DEFINITIVA DEL IGV E
ISC A LAS EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE
HIDROCARBUROS BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN
EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE**

¿Quiénes lo presentan?

Empresas que realicen actividades de exploración de hidrocarburos bajo la forma de contratos de colaboración empresarial sin contabilidad independiente.

Requisitos:

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual, (presentará en archivo escaneado, el Formulario N.º 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el partícipe o su representante legal acreditado en el Registro Único de Contribuyentes), indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado del escrito, con carácter de declaración jurada, que deberá contener los montos discriminados del IGV e ISC solicitados en devolución y que corresponde a la distribución porcentual establecida en el contrato de colaboración empresarial, el que deberá estar firmado además del partícipe o su representante legal, por el operador.
3. Poner a disposición de SUNAT, de forma inmediata a través de Mesa de Partes Virtual, otros documentos e información que la SUNAT requiera en archivos escaneados.

Formulario

Formulario N.º 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de 90 días hábiles.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.